



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



2.4 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO DE COMPOSICIONES MUSICALES DE LUCHA CONTRA EL SIDA DENOMINADO "ROCK VS. EL SIDA" 2009.

I. Dependencia responsable del programa

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objeto y alcances

El Objetivo del Programa de Composiciones Musicales de Lucha contra el SIDA "Rock contra el Sida" es promover entre la población, particularmente entre los sectores juveniles, las actividades musicales que fomenten la difusión de la pandemia del Virus VIH/ SIDA, así como las mediadas preventivas y de concientización mediante la elaboración de temas musicales donde se exalten el respeto, la no discriminación, la equidad y la información en la materia.

III. Metas Físicas

Otorgar premios a las dos mejores composiciones de artistas o grupos de rock que desarrollen temas musicales en el género rock y cualquiera de sus variantes con motivo de la lucha contra el SIDA, así como otorgar un máximo de cuatro menciones honoríficas.

IV. Programación presupuestal

La programación presupuestal de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es de \$100.000.00. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso

1. Podrán participar todas las bandas de rock y cantautores individuales, tanto profesionales como aficionados, que tengan como residencia el Distrito Federal, y que participen de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria pública emitida durante el primer trimestre del año para presentar composiciones musicales de Rock con la temática de la lucha contra el SIDA y que cuyo contenido contribuya al fomento de la igualdad, la no discriminación, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.
2. Los trabajos presentados por artistas individuales deberán incluir copia de los siguientes documentos: copia de identificación oficial vigente, copia de comprobante de domicilio vigente, y copia del Registro Federal de Contribuyentes el cual deberá estar vigente al 2009 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación.
3. Para poder participar los grupos deberán incluir una carta firmada por todas y todos sus integrantes donde se acredite la representación de un integrante para cualquier solicitud o trámite necesario ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El representante del grupo deberá presentar copia de identificación oficial, comprobante de domicilio y su Registro Federal de Contribuyentes.
4. Los artistas individuales y los grupos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentando una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas desempeñando empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno. El incumplimiento de esta disposición impide la participación en el concurso y es causa de suspensión o cancelación del proceso.
5. Los artistas individuales y los grupos deberán presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que el trabajo presentado es de su total y absoluta autoría o en su caso la carta de presentación de registro de los derechos de autor.
6. La convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el sitio electrónico de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.df.gob.mx, donde se establecerá el monto máximo de los premios y la fecha en que será publicado el dictamen, el cual no podrá ser mayor a 90 días hábiles después de la publicación de la convocatoria.
7. Los artistas y los grupos podrán presentar desde una y hasta un máximo de tres melodías dentro del programa, cumpliendo con el formato, bases y características técnicas publicadas en la Convocatoria.
8. Los trabajos premiados podrán ser difundidos, reproducidos y/o publicados por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, respetando la autoría de los artistas individuales y/o grupos, pero ostentará los derechos de las piezas participantes para fines de distintas acciones de gobierno.
9. Los materiales entregados formarán parte del acervo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y no serán devueltos por ningún motivo. Éstos se pondrán a disposición de consulta pública.

VI. Lineamientos y mecanismos de operación

1. El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo del Jurado Calificador integrado por dos prestigiados miembros de la comunidad roquera, dos miembros de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la lucha contra el SIDA, así como dos funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México; todos estos integrantes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Su decisión será inapelable.
2. El Jurado Calificador realizará el dictamen de las eliminatorias, del mejor trabajo y de las menciones honoríficas mediante la calificación de las interpretaciones de las melodías las cuales se realizarán en vivo y en una sede por definir. La elección del segundo lugar se realizará el día de la eliminatoria final y por el público asistente al evento mediante votación secreta en urnas. La decisión del Jurado Calificador será inapelable.
3. Frente a situaciones no previstas, el Jurado Calificador tendrá la facultad de fallar de acuerdo a sus propios criterios, pero con el visto bueno de la mayoría de sus miembros.
4. El dictamen de los ganadores de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de los artistas individuales y de los grupos, el nombre de la melodía presentada, así como los nombres y firmas de las personas integrantes del Jurado Calificador.

VII. Procedimientos de instrumentación

1. Los artistas y grupos de rock una vez que hayan resultado premiadas por el Jurado Calificador, entregarán la documentación que establezca la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para solicitar el pago del premio.
2. El proceso de liberación de recursos se realizará con posteridad a la notificación de los ganadores, siempre y cuando los artistas y grupos de rock cumplan con la entrega de la documentación requerida.

VIII. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, las personas interesadas, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. Mecanismos de exigibilidad

Para la exigibilidad de los derechos de los artistas individuales y de los grupos, estos podrán recurrir a lo que establece la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará una evaluación del impacto de la difusión de las melodías ganadoras, como un mecanismo de difusión de las acciones sociales y gubernamentales en materia de lucha contra el SIDA.

XI. Participación social

Los trabajos de los artistas y grupos que resulten ganadores serán difundidos a través de la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social fortaleciendo el ejercicio del derecho a la expresión e información sobre los derechos sociales, económicos y culturales; contribuyendo así a la participación ciudadana, la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género en el marco de la lucha contra el SIDA.

XII. La articulación de otros programas sociales

Los trabajos ganadores serán enviados a las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal vinculadas con la temática desarrollada para ampliar su difusión; de igual forma la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social canalizará entre sus distintos programas.

XIII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social quien tendrá la facultad de interpretarlos.